

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

### Estamos en fase de campaña de Confección del Borrador de la Declaración de la renta del ejercicio 2008.

Plazo para la presentación: **Del 4 de Mayo al 30 de Junio**

#### **¿Quién está obligado a declarar?**

Con carácter general, están obligados a presentar declaración por el IRPF todas aquellas personas físicas que durante el año 2008 tuvieron su residencia habitual en España, con la excepción de aquellas que hayan percibido exclusivamente uno o varios de los siguientes tipos de rentas, con los límites que en cada caso se señalan:

#### **A.- Rendimientos íntegros del trabajo (sueldos, salarios, pensiones...):**

1.- Con carácter general el límite se establece en 22.000 € brutos anuales, cuando procedan de un único pagador. Este límite también se aplicará si se han percibido de varios pagadores en los siguientes supuestos:

- a.- Que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superen en su conjunto la cantidad de 1.500 € brutos anuales.
- b.- Que sus únicos rendimientos del trabajo consistan en pensiones de la Seguridad Social y demás prestaciones pasivas.

2.- El límite se establece en 11.200 € brutos anuales cuando:

- a.- Procedan de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, superen la cantidad de 1.500 € brutos anuales.
- b.- Se hayan percibido pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos, salvo que estas últimas procedan de los padres por decisión judicial.
- c.- El pagador de los rendimientos no esté obligado a retener (por ejemplo, pensiones procedentes del extranjero).

**B.- Rendimientos íntegros de capital mobiliario** (dividendos de acciones, intereses de cuentas...) y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta si **conjuntamente no superan 1.6000 € brutos anuales.**

**C.- Rentas inmobiliarias** que procedan de un único inmueble no arrendado, distinto de la vivienda habitual; rendimientos de letras de tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto por los tres conceptos de 1.000 € brutos anuales.

No obstante, **deberán presentar declaración** aquellos contribuyentes que quieran beneficiarse de la aplicación de las siguientes **deducciones o reducciones**:

- Deducción por inversión en vivienda habitual.
- Deducción por cuenta ahorro-empresa.
- Deducción por doble imposición internacional.

-Reducción en la base imponible por aportaciones a planes de pensiones, a mutualidades de previsión social, a planes de previsión asegurados o a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.

Nombre de archivo: IRPF EJERCICIO 2008 CONCEPTOS BÁSICOS  
Directorio: D:\Judith\PAGINA WEB JUDITH\PRENSA  
Plantilla: C:\Documents and Settings\Judith\Datos de  
programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot  
Título: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS  
FISICAS  
Asunto:  
Autor: Judith  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 21/04/2009 19:59:00  
Cambio número: 4  
Guardado el: 11/05/2009 21:01:00  
Guardado por: Judith  
Tiempo de edición: 3 minutos  
Impreso el: 11/05/2009 21:01:00  
Última impresión completa  
Número de páginas: 2  
Número de palabras: 414 (aprox.)  
Número de caracteres: 2.283 (aprox.)